PRES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 396 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 07 AGO 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5366-2015-GGR sobre reconocimiento de deuda a favor del proveedor PILCO APAZA JUAN;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente obra la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 07019 de fecha 05 de diciembre de 2014, notificada a PILCO APAZA JUAN en fecha 22 de diciembre de 2014, por la cual el Gobierno Regional Puno ha requerido a PILCO APAZA JUAN, la provisión de 342 p2 de Vidrio en Sistema Moduglas 6mm (inc. instalación), según especificaciones técnicas, por S/. 4,788.00 nuevos soles, para el proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial, de la IEI Puentepata, Distrito de Potoni - Azángaro - Puno. La entrega debía hacerse efectiva en el plazo de cinco (5) días calendarios de notificada la Orden de Compra;

Con relación a la adquisición de planchas de tecnoport, efectuada con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 07019, se tiene el Informe N° 044-2015-GR-PUNO-GGR/CRD del pleno de la Comisión de Reconocimiento de Deudas, que establece: *"II.- ANALISIS: 1.- Que, al 31 de Diciembre del 2014 han quedado órdenes de compra y órdenes de servicios pendientes por devengar, por diferentes razones: congestión en Sistema SIAF, error en el registro de compromisos el N° de RUC, compromisos anulados, conformidades que no concuerdan con el importe de las órdenes de compra, incoherencia entre la factura y órdenes de compra, compromisos rechazado, entre otros y/o omisión de funciones en el área correspondiente; estos documentos se encuentran con las conformidades debidas, guía de remisión y facturas los mismos que ameritan que fueron internados en almacén de obras y/o almacén central de Salcedo. 2- Por cierre presupuestal y habiendo vencido los plazos, se ha procedido a la anulación de los compromisos, a fin de incorporar al presupuesto del año fiscal 2015 como crédito suplementario; el mismo que está amparado en el art. 37 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y dice a la Letra: 37.1; Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente. 3.- En cumplimiento a la normatividad arriba mencionada, el área usuaria debe solicitar la incorporación del presupuesto como crédito suplementario para el ejercicio fiscal 2015, y para el reconocimiento de adeudos se implemente los procedimientos respectivos conforme a la normatividad, para lo cual se emita la resolución correspondiente de reconocimiento de adeudos de todas las órdenes de Compra y de Servicios que corresponda a ejercicios anteriores. 4 - La comisión ha efectuado la verificación y análisis de los expedientes de Ordenes de Servicio alcanzados a esta comisión, evaluándose los siguientes documentos: Requerimientos, Cotizaciones, Cuadro Comparativo, Orden de Servicio, Guía de remisión, Factura, Informe de conformidad de la parte usuaria y/o almacén, al 31 de Diciembre del 2014; Para mejor conocimiento se detalla en el CUADRO ORDEN DE COMPRA - ANEXO 04, por un monto de S/. 168,561.85, Nuevos Soles, que es parte del presente informe. III. CONCLUSIONES: La comisión ha determinado que, de acuerdo a los análisis de la documentación, y la veracidad de ingreso de los materiales y/o bienes entregados al Almacén de Obras y/o almacén central Salcedo y conformidad de servicio. Se determina que la ejecución de los gastos amerita el pago correspondiente. Según lo mencionado en el ítems II. Análisis numeral 4. La comisión sugiere que la instancia pertinente determine la disponibilidad presupuestal para su pago. La comisión opina que la instancia correspondiente emita el reconocimiento de adeudo para su trámite correspondiente. Así mismo se deslinde responsabilidades administrativas para la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar por*

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 396 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 07 AGO 2015

omisión e incumplimiento de funciones de los responsables de la ejecución del gasto, la misma que deberá ser evaluado por la instancia administrativa competente";

Que, estando a la evaluación favorable de la Comisión de Reconocimiento de Deudas, es procedente que se emita resolución de reconocimiento de adeudo a favor de PILCO APAZA JUAN, por el monto de SI. 4,788.00 nuevos soles, por la provisión de 342 p2 de Vidrio en Sistema Moduglas 6mm (inc. instalación), según especificaciones técnicas, para el proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial, de la IEI Puentepata, Distrito de Potoni - Azángaro – Puno;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 165-2015-GR PUNO/GRI señala la cadena presupuestal a la que se afectará el gasto; y

Estando al Informe Legal N° 303-2015-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el adeudo, a favor de PILCO APAZA JUAN, por el monto de S/. 4,788.00 nuevos soles, por la provisión de 342 p2 de Vidrio en Sistema Moduglas 6mm (inc. instalación), según especificaciones técnicas, para el proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial, de la IEI Puentepata, Distrito de Potoni - Azángaro - Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La cadena presupuestal a la que se afectará el gasto, según el Informe N° 165-2015-GR PUNO/GRI, es la siguiente:

Proyecto: 2 230797 Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial, de la IEI Puentepata, Distrito de Potoni – Azángaro – Puno.
Meta: 00001 - 0107966
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Específica de Gasto: 2.6.22.24
Certificado: 100
Nemónico: 182

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL